

08/22/2015

SANTIAGO,

11 SEP 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del (CMA) "Miguel A. Concha Zagal, para funcionar como Base Principal N° 303 y Auxiliar de Mantenimiento Aeronáutico, N° 303A y N° 303B, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad, con una nueva formación de sociedad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°303, N° 303A y 303B.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición N° 1, Revisión 10, de fecha 24 de Noviembre de 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará el Centro de Mantención Aeronáutico Norte Grande SpA, con domicilio en Aeródromo de Caldera y las Bases Auxiliar de Mantenimiento en el Aeropuerto Cerro Moreno- Antofagasta y Aeródromo Las Ostolzas de Melipilla, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Informe Jurídico recepcionado mediante documento (O) N° 05/0/1170, de fecha 06/11/2014.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el Centro de Mantenimiento Aeronáutico cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.
- g) Que con fecha 07 de Septiembre de 2015 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavante, Duplic. y otros. Reparación Center Certification 05/14", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°108.716.
- h) Que con fecha **21 de Mayo de 2014**, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al Centro de Mantención Aeronáutico Norte Grande SpA, con domicilio en Aeródromo de Caldera y las Bases Auxiliar de Mantenimiento en el Aeropuerto Cerro Moreno- Antofagasta y Aeródromo Las Ostolzas de Melipilla, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 20 de Mayo de 2016 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Centro de Mantención Aeronáutico Norte Grande SpA."
 - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DPTO. COMERCIAL
 - 4.- D.S.O.(Inf.)
 - 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETAS C.M.A. N°303, 303A y 303B
- N° Expediente N°05/0/1170
POS/jmp